



Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 286/2011 de la Comisión, de 10 de marzo de 2011, que modifica, a efectos de su adaptación al progreso técnico y científico, el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

(Diario Oficial de la Unión Europea L 83 de 30 de marzo de 2011)

En la página 34, en el anexo III, punto 1, letra a), por la que se sustituye la parte 1, parte introductoria, del anexo III del Reglamento (CE) n.º 1272/2008, en el párrafo tercero, letra a):

donde dice: «a) si se asigna la indicación de peligro H410 “muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos”, puede omitirse la indicación H400 “peligroso para el medio ambiente acuático”»;

debe decir: «a) si se asigna la indicación de peligro H410 “muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos”, puede omitirse la indicación H400 “peligroso para el medio ambiente acuático”».
